RESOLUCIÓN MMQ-EP-2022-001

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2022

LA GERENTE GENERAL

Considerando

Que, el Art. 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador. - "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 de la Constitución Política de la República del Ecuador claramente determina que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, el artículo 315 de la Constitución establece que: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.(…) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.(…)*";

Que, el inciso j), del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, son atribuciones del Concejo Metropolitano "*(…) j) Conocer el plan operativo y el presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo metropolitano, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno metropolitano; (…)*";

Que, el literal b) del Art. 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a los deberes y atribuciones de los Gerentes Generales de las Empresas metropolitanas, expresamente dispone lo siguiente: "*b) Dirigir y supervisar las actividades de la Empresa, coordinar y controlar el*

funcionamiento de las dependencias de ésta (…) y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente";

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: "*La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. (…)*";

Que, el numeral 7, del artículo 11 de la Ley ibídem, indica "*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones (…) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;(…)*";

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que "*Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (…) 1. PLAN ESTRATEGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados. (…) Los criterios generales del Plan Estratégico guardarán relación con las políticas del gobierno nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado. (…) El Plan Estratégico será una de las herramientas para evaluar a los administradores de las empresas. (…)*";

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77, numeral 1, literal e), establece como atribución de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, el "*Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones*";

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, para las entidades que son personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, como la MMQ-EP, entre otros;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al Plan Anual de Contratación, expresamente dispone: "*(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*";

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará el Plan Anual de Contratación, que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente a "*Portafolio de Productos*" del Gerente General, en el literal a) señala a la emisión de Resoluciones, como potestad exclusiva del Gerente General;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1475-C de 25 de noviembre de 2021 el Administrador del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, remitió a todas las dependencias que conforman el GAD-DMQ los "*LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2022*";

Que, en sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 23 de diciembre del 2021, en el tercer punto del orden del día, mediante Resolución de Directorio Nro. DIR-MMQ-2021-025, se aprobó *"el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2022 de la MMQ-EP en base a los informes legal, técnico y financieros presentados";*

Que, mediante memorando Nro. MMQEP-GG-2022-001, de fecha 03 de enero de 2022, dirigido a varios funcionarios de la MMQ-EP, la Gerente General, pone en conocimiento *"…las Resoluciones del Directorio de fecha 23 de diciembre de 2021, debidamente suscritas, con la finalidad de que dentro de cada una de sus competencias se continúe con el trámite correspondiente";*

Que, mediante Resolución del Directorio del Mercado Mayorista de Quito Nro. DIR-MMQ-2021-023, de 15 de octubre de 2021, y mediante Acción de Personal Nro. 116-MMQ-EP-2021, de 18 de octubre de 2021; se resolvió designar a la Eco. Lina Francisca Miño Razo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;

Que, a través de Memorando Nro. MMQEP-GDO-2022-010 de 07 de enero de 2022, la Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, remitió a la Gerente General de la MMQ-EP, el Plan Anual de Contrataciones consolidado para el año 2022 de la MMQ-EP:

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA

Institución: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
Ruc: 1768172830001
Periodo fiscal: 2022

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoria CPC Nivel 8	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	5.3.01.05	842200011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MMQEP	1,00000	UNIDAD	16.000,00000	16.000,00000	SI		
2	5.3.02.08	852500011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL MMQ-EP	1,00000	UNIDAD	350.000,00000	350.000,00000	SI		
3	5.3.02.09	911230611	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE BARRIDO MANUAL PARA LAS INSTALACIONES DEL MMQEP	1,00000	UNIDAD	114.240,00000	114.240,00000	SI		
4	5.3.02.09	942220014	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE AUTOCOMPACTACION DE DESECHOS SOLIDOS DENTRO DE ..	1,00000	UNIDAD	140.000,00000	140.000,00000	SI		
5	5.3.02.09	853100219	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y FUMIGACIONES PARA LAS INSTALACIONES DEL ..	1,00000	UNIDAD	25.500,00000	25.500,00000	SI		
6	5.3.04.02	873900011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS DE MMQ-EP PARA E..	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000		SI	
7	5.3.04.05	4911300116	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE EL MMQ-EP	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000	SI		
8	5.3.06.02	822110111	CONSULTORIA	COMUN				GASTO CORRIENTE			CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO 2016 AL 2021 DEL MMQ-EP	1,00000	UNIDAD	45.000,00000	45.000,00000	SI		
9	5.3.07.01	611840011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO FINANCIERO, TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVO DEL MMQ..	1,00000	UNIDAD	55.000,00000	55.000,00000	SI		

10	7.3.04.02	541210015	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE REINGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA MARQUESINA Y GARITAS DE LA MMQEP	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000	SI		
11	7.3.08.11	429990213	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IMPLEMENTACION DE SEÑALETICA HORIZONTA Y VERTICAL PARA EL MMQ-EP	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000		SI	
12	7.3.08.11	439230011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE GABINETES CONTRA INCENDIOS Y EXTINTORES INDUSTRIALES PARA EL MMQ-EP INCLUYE INSTALA..	1,00000	UNIDAD	62.461,20000	62.461,20000		SI	
13	8.4.01.07	8354000110	CONSULTORIA	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICION DE UN SOFTWARE A MEDIDA PARA EL AREA DE CATASTROS DEL MMQEP	1,00000	UNIDAD	40.292,48000	40.292,48000	SI		
14	8.4.01.07	833990011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUTOPARKING DEL MMQEP	1,00000	UNIDAD	200.000,00000	200.000,00000		SI	
15	8.4.01.07	452700021	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL MMQ-EP	1,00000	UNIDAD	53.500,00000	53.500,00000		SI	
16	8.4.01.07	452300089	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PERSONAL DEL MMQEP	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	SI		
17	7.3.14.04	473130017	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL MMQ-EP	1,00000	UNIDAD	75.000,00000	75.000,00000		SI	
18	7.3.08.07	511199916	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE MATERIAL POP PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MMQ-EP	1,00000	UNIDAD	25.500,00000	25.500,00000	SI		
19	5.3.08.04	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL MMQ-EP	1,00000	UNIDAD	11.000,00000	11.000,00000	SI		
20	5.3.08.05	346200925	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL MMQ-EP CATALOGADOS	1,00000	UNIDAD	7.000,00000	7.000,00000	SI		
21	5.7.02.01	713310116	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALEADAS VEHICULOS ROTURA DE MA..	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000	SI		
22	7.3.08.02	293300212	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE ROPA DE PROTECCION CATALOGADO PARA EL PERSONAL DEL MMQEP	1,00000	UNIDAD	500,00000	500,00000	SI		
23	5.3.07.02	842200011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO PARA EL MMQEP	1,00000	UNIDAD	7.200,00000	7.200,00000	SI		
															Total:	1.386.193,68000			

Que, mediante sumilla de fecha 11 de enero de 2022, inserta en el Memorando Nro. MMQEP-GDO-2022-010, de 07 de enero de 2022, la Eco. Lina Miño Razo, en su calidad de Gerente General, dispone: "*Elaborar la Resolución del Pac*";

En uso de las facultades que me confiere los artículos: 11, numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 77, título 1, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 11 de Ley Orgánica de Empresas Públicas; 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; 19 y 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 de la MMQ-EP, constante en el memorando Nro. MMQEP-GDO-2022-010, de 07 de enero de 2022; en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 2.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, la implementación y la publicación del Plan Anual de Contratación - PAC 2022 de la MMQ-EP en el portal www.compraspublicas.gov.ec del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la MMQ-EP es responsabilidad de la Gerente General de la MMQ-EP.

Artículo 4.- Encárguese a la Secretaría General de la MMQ-EP, la notificación de la presente Resolución a las autoridades con competencia de conocer los Planes Anuales de Contrataciones de las Empresas Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de enero de 2022.

Firmado electrónicamente por:
LINA FRANCISCA

Eco. Lina Francisca Miño Razo
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Revisión legal	Dra. Carmencita Cevallos, Asesora Jurídica	Firmado electrónicamente por: **CARMENCITA CEVALLOS**
Elaboración	Abg. Andrés Márquez, Asistente Jurídico	Firmado electrónicamente por: **ANDRES DOUBOSKY MARQUEZ VEGA**